



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201600311861
Anexos: NO
Folios: 2

Fecha: 24/08/2016 11:38:57
Remitente: 1111 - JAVIER OVIEDO / HECTOR JAVIER CASTRO /
Destino: 50 - SECRETARIA GENERAL
Dirección: CLL 7 A N° 12 A - 15



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



DFGN - No. 20166110896032
Fecha Radicado: 2016-08-23 15:16:28
Anexos: SIN.



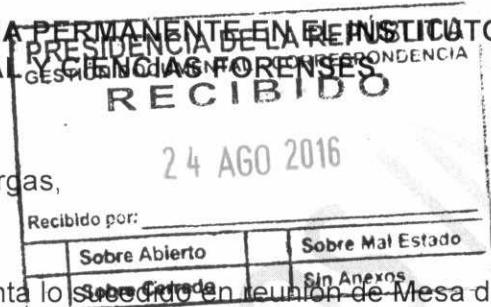
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2016

Doctor
Felipe Vargas Rodriguez
Secretario General
Defensoría del Pueblo
Bogotá



FP Departamento Administrativo de la Función Pública
No 2016-206-022692-2
Fecha Radicado 23/08/2016 12:52:11
DESPECHO DEL DIRECTOR
Seguimiento a su petición:
Portal: www.dafp.gov.co - Servicio al Ciudadano
Teléfonos: 3344080/87 Ext. 109 y 112
Carrera 6 # 12-62 Bogota D.C.

Ref. ASAMBLEA PERMANENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Al contestar cite este No.: 1-2016-070532
Fecha radicación: 24/08/2016 10:54
Folios: 2 Anexos:

Saludo doctor Vargas,

Teniendo en cuenta lo sucedido en reunión de Mesa de Seguimiento realizada el 9 de agosto de 2016 en la Defensoría del Pueblo, en donde las organizaciones sindicales **SINDEMEDILEGAL**, **ASONAL JUDICIAL SI** y **ASPEF** con el acompañamiento de **SINTRAMEL** deciden levantarse de la misma debido a la falta de voluntad política por parte del gobierno nacional y de la administración del Instituto para dar cumplimiento a los acuerdos pactados durante el año 2013 y, generado así el conflicto laboral por el incumplimiento de los mismos, las cuatro organizaciones sindicales toman la decisión de declarar el inicio de la asamblea permanente a partir del día 5 de septiembre de 2016.

Los incumplimientos a los acuerdos de manera genérica se relacionan a continuación, así:

1. AUMENTO DE PLANTA DE PERSONAL:

1.1. Según estudio de cargas realizado por el INMLCF en el año 2014, se necesitan 705 cargos más para el cumplimiento de las funciones que en la actualidad se vienen realizando, El Gobierno Nacional se comprometió a incrementar la planta en 705 cargos más hasta el año 2017, a la fecha solo se ha incrementado la planta en 110 cargos. Se solicita que el Gobierno cumpla con los recursos para los 595 cargos restantes.



1.2. Se solicita que para la vigencia del año 2016, se aclaren los inconvenientes surgidos en las movilidades de los años 2014 y 2015 y, adicionalmente, se tengan en cuenta y se corrijan las circunstancias que se presentaron y evidenciaron por parte de los sindicatos a la administración con la veeduría de la defensoría del Pueblo, DAFP y el Ministerio del Trabajo.

2. ALTO RIESGO:

2.1. Reconocimiento por parte de la administración del INMLCF de los derechos que tienen los funcionarios que realizan actividades con sustancias cancerígenas y radiaciones ionizantes según decreto 2090 de 2003.

2.2. La administración debe entregar a las organizaciones sindicales la información relacionada con estudios de riesgo psico-social y biológico realizados. Las organizaciones sindicales participaran dando aportes a los nuevos estudios que se proyecten.

2.3. De manera inmediata se genere la resolución de la creación del comité de alto riesgo en los términos acordados en reunión entre la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales, realizada el 19 de julio del 2016 en las instalaciones del INMLyCF piso sexto.

3. HORAS EXTRAS:

Aplicación uniforme de la resolución 535 de 2016 en todas las unidades del país. Creación de una comisión que esté integrada por: el DAFP, la Administración del INMLyCF y las organizaciones sindicales existentes en el momento, donde se defina de una vez por todas, la correcta interpretación de la resolución, eliminando las contradicciones de la administración en la aplicación de la resolución, posterior a esto la administración hará una videoconferencia con presencia de las organizaciones sindicales dando lineamientos claros de la aplicación de la resolución.

4. CARRERA ADMINISTRATIVA:

Se solicitan recursos para estudio de cargas laborales y actualización del manual de funciones los cuales deben realizarse por un ente externo experto y acreditado en el tema. Las organizaciones sindicales conocerán los estudios previos antes de la publicación para los aportes respectivos.

